



6423

RESOLUCIÓN _____ DEL 15 JUL 2010

Por la cual se autoriza un horario especial para la prestación del servicio público registral en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Medellín, Zona Sur.

EL DIRECTOR DE REGISTRO

En ejercicio de la función conferida por el numeral 8, artículo 23 del Decreto 412 del 15 de febrero de 2007 y

CONSIDERANDO QUE:

Mediante oficio DRP-097 de julio 15 de 2010, sin radicado, el doctor WILMAN ANTONIO ROJO ZAPATA, Registrador Principal de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Medellín, Zona Sur, solicita la suspensión de términos por la tarde del día 16 de julio por motivos de seguridad, toda vez que no se debe permitir el ingreso de personas en el sector ya que se realizará un homenaje de agradecimiento al señor Presidente de la República, doctor Alvaro Uribe Vélez.

Es menester propender por la seguridad y el orden en las Oficina de Registro de Instrumentos Públicos, aspectos que en razón de los actos protocolarios anunciados se ven afectados como quiera que el Centro Administrativo La Alpujarra estará cerrado al público.

Es deber de todo servidor público, según el numeral 13, artículo 34 de la ley 734 de 2002, "motivar las decisiones que lo requieran, de conformidad con la ley".

Esta Dirección teniendo en cuenta los motivos expuestos en el citado correo y conforme a la ley, considera procedente acceder a lo solicitado en los siguientes términos y en consecuencia,

RESUELVE

PRIMERO: Autorizar para laborar y atender al ciudadano de 8:00 a.m. a 1:00 p.m el día 16 de julio de 2010, en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Medellín, Zona Sur.

SEGUNDO: Enviar copia de la presente providencia al doctor WILMAN ANTONIO ROJO ZAPATA, Registrador Principal de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Medellín, Zona Sur, para que comunique lo pertinente a los funcionarios de la oficina.

TERCERO: La presente resolución debe ser fijada en un sitio visible al público para que sea conocida por los usuarios del servicio público registral y ciudadanía en general.

CUARTO: Esta resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D. C., a los

15 JUL 2010

ORLANDO GALLO SUÁREZ

Director de Registro